



PROCEDIMIENTO PARA LA CUARTA RONDA DE EVALUACIONES MUTUAS ALA/CFT DEL GAFILAT

Introducción

Al igual que el GAFI, el GAFILAT comenzará su cuarta ronda de evaluaciones mutuas para sus miembros sobre la base de las Recomendaciones del GAFI (2012), y de la Metodología para evaluar el cumplimiento técnico con las recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas ALA/CFT (2013). Este documento establece una propuesta acerca de los procedimientos que sirven de base para la llevar adelante la cuarta ronda de evaluaciones mutuas.

Esta propuesta está basada en el procedimiento aprobado por el GAFI con algunos cambios menores, lo que garantizará un proceso de evaluación de acuerdo con los estándares internacionales y garantizará menores conflictos de normas en las evaluaciones conjuntas y de los nuevos miembros.

I. Alcance, principios y objetivos de la cuarta ronda

Como se detalla en la Metodología, el alcance de las evaluaciones involucrará dos componentes interrelacionados de cumplimiento técnico y efectividad. El componente de cumplimiento técnico evaluará si las leyes, regulaciones y otras medidas necesarias están en vigor, y si se ha implementado el marco institucional para respaldar el sistema ALA/CFT. El componente de efectividad evaluará si los sistemas ALA/CFT están funcionando y la medida en qué el país está alcanzando la serie de resultados definida.

Existe una serie de **objetivos y principios generales** que rigen las evaluaciones mutuas del GAFI, así como las evaluaciones ALA/CFT realizadas por los Organismos Regionales estilo GAFI, el FMI o el Banco Mundial. **Esta propuesta los incluye** y los mismos son:

- a) Producir informes objetivos y precisos de alto nivel en forma oportuna.



- b) Garantizar la coherencia dentro y entre evaluaciones, de modo que los informes de evaluaciones mutuas (IEM) –incluidos los resúmenes ejecutivos– sean coherentes, en particular respecto de las conclusiones, las recomendaciones y las calificaciones.
- c) Garantizar la transparencia y equidad de tratamiento en términos del proceso de evaluación para todos los países sujetos a esta.
- d) Los informes deben: (i) Ser claros y transparentes, (ii) identificar y promover las buenas prácticas y las prácticas efectivas (iii) alertar a los gobiernos y al sector privado sobre las áreas que requieren fortalecimiento.
- e) Tener suficiente eficiencia y optimización para garantizar que no haya duplicaciones o demoras innecesarias en el proceso y que los recursos se usen en forma efectiva.

II. Modificaciones de las Recomendaciones y su aprobación por el GAFILAT durante la 4ta ronda

Como proceso dinámico, el trabajo continuo con el GAFI podría resultar en modificaciones adicionales de las Recomendaciones, las Notas interpretativas o la Metodología. Se debe evaluar a todos los países sobre la base de las Recomendaciones del GAFI, las Notas interpretativas y la Metodología, tal **como existen aprobadas por el GAFILAT a la fecha de la visita *in situ* al país**. El informe debe establecer con claridad si una evaluación se ha realizado conforme a normas recientemente enmendadas. A fin de garantizar la igualdad de tratamiento y de proteger los sistemas financieros internacionales, el cumplimiento de los elementos pertinentes de las modificaciones se debe evaluar como parte del proceso de seguimiento (ver la Sección VIII *más abajo*), si no se los ha evaluado o como parte de la evaluación mutua.

III. Cronograma para la cuarta ronda

Al comienzo de la ronda se deberá contar con un Calendario de Evaluaciones acordado. Este calendario podrá sufrir modificaciones, pero siempre será con aprobación del plenario. Un calendario pre aprobado posibilita una mejor preparación para los países.

Calendario:

De acuerdo con lo ya acordado por el Pleno último, las evaluaciones se desarrollarán de la siguiente forma:

- La fecha de inicio de la 4ta ronda se plantea para comienzos de 2014, fecha en la que se espera tener lista la metodología en castellano y evaluadores debidamente capacitados, el primer informe se presentaría para su aprobación en diciembre 2014.



- Se realizarán dos evaluaciones al año desarrolladas solamente por el GAFILAT. A éstas se sumarían las desarrolladas por el FMI/BM con acuerdo del GAFILAT y las que en forma conjunta se realizan con el GAFI. En promedio se aprobarían a nivel de GAFILAT tres evaluaciones por año.
- Deberán ser evaluados con prioridad a los nuevos miembros teniéndose en cuenta su fecha pasada de evaluación. (Panamá solicitó posponer por lo menos un año su evaluación.)
- A los países con doble membresía se les aplica un procedimiento por el cual evaluadores del GAFI y GAFILAT en forma conjunta desarrollan la evaluación, el informe es presentado primero en el GAFI y luego en GAFILAT (actualmente 3 países).
- Las fechas de las evaluaciones de los países con doble membresía se acuerdan con el GAFI, y se desarrollan en paralelo a las que conduce solo el GAFILAT lo que resulta en que en algunos plenos se aprueben dos evaluaciones, una del país con doble membresía y otra exclusiva de GAFILAT.
- El FMI/BM han solicitado realizar hasta 3 evaluaciones sobre los países de GAFILAT durante la 4ta ronda. Se propone que el número de evaluaciones realizadas por estos no supere el 25% del total de los miembros de GAFILAT.
- El acuerdo que realizan los países con el FMI hace que se los remueva del calendario sin embargo no modificaría las fechas pautadas de los otros países.
- Se coordinará la Planificación del orden de las evaluaciones del GAFILAT con el FMI/BM relacionado a sus FSAPs en base a las solicitudes de los países miembros

IV. Procedimientos y pasos del proceso de evaluación.

1. Existe un resumen de los pasos principales que deben seguir el equipo de evaluación y el país dentro del proceso de evaluación mutua en el **Anexo 1**. Estos pasos se describen en mayor profundidad a **continuación**. **Sin embargo, el primer paso es el envío al país de los cuestionarios en materia de cumplimiento técnico y evaluación de la efectividad.**

Preparación de la visita in situ – Visita de Pre evaluación.

2. Al menos seis meses antes de la visita *in situ*, la Secretaría del GAFILAT establecerá las fechas precisas para la visita *in situ* de evaluación y los plazos para todo el proceso, consultando al país y sobre la base de los plazos indicados en el Anexo 1 (se permite cierta flexibilidad). El país tiene la carga de demostrar que ha cumplido con las Normas y que su régimen ALA/CFT es efectivo. Por ello, el país debe suministrar toda la información pertinente al equipo de evaluación durante el transcurso de ésta. Según corresponda, los evaluadores podrán solicitar o acceder a los documentos (con partes suprimidas, si fuera necesarios), los datos u otra información pertinente. Todas las actualizaciones e información se deben suministrar en formato electrónico.



3. Con anterioridad a los cuatro meses de la visita *in situ*, la Secretaría Ejecutiva coordinará con la Presidencia y el país una visita de pre-evaluación, en la que se visitará al país para ayudar y asistir en la coordinación de todo el proceso y dar inicio formal al proceso. La delegación será consultada con la coordinación nacional. El país podrá decidir no realizar la misma.

(a) Información sobre cumplimiento técnico

4. La información suministrada por el país evaluado previa la visita es fundamental para el trabajo preparatorio antes de la visita *in situ*, incluida la comprensión de los riesgos de LA/FT, la identificación de áreas potenciales de enfoque para la visita *in situ* y la preparación del IEM preliminar. Los países deben presentar la información necesaria a la Secretaría al menos 4 meses antes de la visita *in situ*.

5. En algunos países las cuestiones ALA/CFT no sólo se abordan al nivel del gobierno nacional, sino también a nivel estatal/provincial o local. Se solicita a los países que señalen las medidas ALA/CFT que son responsabilidad de las autoridades estatales/provinciales/locales y que proporcionen una descripción adecuada de estas medidas. Los evaluadores también deben tener en cuenta que las medidas ALA/CFT se pueden tomar a uno o más niveles de gobierno, y deben analizar y considerar todas las medidas pertinentes, incluidas aquellas a nivel estatal/provincial/local. Del mismo modo, los evaluadores deben tomar en cuenta y remitirse a las leyes o regulaciones supranacionales que se aplican a un país.

6. Los países deben valerse **del modelo de cuestionario de información del cumplimiento técnico** para suministrar la información pertinente al equipo de evaluación. Junto con los informes de evaluaciones mutuas anteriores, esto se utilizará como punto de partida para que el equipo de evaluación realice la revisión teórica del cumplimiento técnico. Este modelo es una guía para ayudar a los países a proporcionar la información pertinente en relación con: (i) las medidas que el país ha tomado para cumplir con los criterios de cada Recomendación, (ii) las leyes, regulaciones o directrices nuevas o modificadas, (ii) las actualizaciones e información pertinentes sobre el marco institucional, (iii) la información sobre las evaluaciones de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y (iv) la información contextual y otra información pertinente. Los países deben completar el cuestionario, incluida la indicación de las áreas pertinentes si nada se ha modificado en su sistema ALA/CFT desde el IEM, y ***pueden elegir presentar otra información del modo que consideren más expeditivo y efectivo.***

(b) Información sobre la efectividad

7. Los países deben suministrar información acerca de la efectividad sobre la base de los 11 Resultados Inmediatos identificados en la evaluación de efectividad **al menos 4** meses antes de la



visita *in situ*. Deben explicar en detalle cómo se está abordando cada una de las cuestiones fundamentales, tal como se establece en cada Resultado Inmediato. Es importante que los países suministren una descripción completa y precisa (incluidos ejemplos de información, datos y otros factores) que ayude a demostrar la efectividad del régimen ALA/CFT.

(c) Composición y formación del equipo de evaluación

8. Seis meses antes de la visita se deberá contar con el equipo evaluador, se comunicará a los países la necesidad de conformar el equipo, y se recibirán las propuestas.

- El equipo será designado por medio de la Secretaría en consulta con la Presidencia y los demás países, incluido el país a evaluar.

- El Presidente o el Secretario Ejecutivo informarán formalmente al país de la composición del equipo de evaluación cuando éste se confirme. Por el mismo proceso y al mismo tiempo se designarán a los revisores.

9. El equipo de evaluación suele consistir en cinco a seis evaluadores expertos (incluidos al menos un experto legal, uno financiero¹ y otro operativo en aplicación de la ley), principalmente tomados de entre los miembros del GAFILAT, y con el apoyo y coordinación de miembros de la Secretaría del GAFILAT. Dependiendo del país y de los riesgos de LA/FT, también se pueden requerir evaluadores adicionales con experiencia específica, que serán designados con el mismo procedimiento que los cuatro evaluadores expertos iniciales. Una serie de factores se considerará para seleccionar a los evaluadores: (i) su experiencia pertinente en operaciones y evaluaciones, (ii) el marco institucional, y (iii) las características específicas de la jurisdicción (por ej. la dimensión y composición de la economía y del sector financiero, los factores geográficos y los vínculos comerciales o culturales), a fin de garantizar que el equipo de evaluación cuente con la combinación correcta de conocimiento y habilidades. Los evaluadores deben conocer en profundidad las normas del GAFI, y se les exige que asistan a un seminario de capacitación de evaluadores en la 4^{ta} ronda antes de que realicen la evaluación mutua.

10. Para las evaluaciones, la Secretaría podría, con el consentimiento del país evaluado, invitar a expertos de los países y organismos observadores para que participe como expertos del equipo de evaluación. En las evaluaciones conjuntas, el equipo de evaluación se compondrá de

¹ El equipo de evaluación debe contar con evaluadores experimentados en relación con las medidas preventivas necesarias para el sector financiero y para las actividades y profesiones designadas no financieras.



evaluadores y de la Secretaría del GAFILAT y de la Secretaría del GAFI o del grupo que corresponda (ver la Sección VI).

11. Dada la naturaleza del proceso de revisión de pares, la Secretaría trabajará para garantizar que el proceso siga siendo mutuo; y los miembros deberían ofrecer expertos calificados para al menos dos evaluaciones durante el transcurso de la cuarta ronda.

(d) Responsabilidades del equipo de evaluación

12. La función principal del equipo de evaluación es, en forma conjunta, preparar un informe independiente (con el análisis, las conclusiones y las recomendaciones) acerca del país con las Recomendaciones del GAFI, en términos de cumplimiento técnico y efectividad. La evaluación exitosa del régimen ALA/CFT exige como mínimo la combinación de la experiencia financiera, legal y de aplicación de la ley, en especial respecto de la evaluación de efectividad. Por ello, los expertos deben realizar la evaluación en el marco de un proceso de absoluta colaboración, donde todos los aspectos de la revisión se aborden holísticamente. Se espera que cada experto contribuya a todas las partes de la revisión, pero que lidere o asuma la responsabilidad principal respecto de aquellas cuestiones relacionadas con su especialidad. También es importante que los evaluadores puedan dedicar tiempo y recursos a la revisión de todos los documentos (incluidas las actualizaciones de información sobre cumplimiento técnico y la información sobre efectividad), que planteen consultas antes de la visita *in situ*, que preparen y conduzcan la evaluación, que redacten el IEM, que asistan a las reuniones (por ej., a la inspección *in situ*, a las reuniones presenciales y al debate Plenario), y que se adhieran a los plazos indicados.

13. La evaluación mutua es un proceso dinámico y continuo. El equipo de evaluación mediante la Secretaría debería contactar y consultar al país evaluado en forma continua, comenzando por lo menos 6 meses antes de la visita *in situ*. El país debería identificar un punto o una persona de contacto para la evaluación. A lo largo del proceso, la Secretaría garantizará que los evaluadores puedan acceder a todo el material pertinente.

(e) Responsabilidades de la Secretaría

14. La Secretaría de GAFILAT, entre otras responsabilidades, debe:

- Brindar apoyo al equipo evaluador y al país evaluado;
- procurar que el texto del IEM tenga calidad y consistencia;
- promover y monitorear el cumplimiento de los procedimientos y las etapas del proceso;



- brindar asistencia a los evaluadores y al país evaluado en cuanto a la interpretación de los Estándares, la Metodología de Evaluación y el proceso, de acuerdo con decisiones pasadas de los Plenos;
- facilitar el acceso de los evaluadores y país evaluado a la documentación relevante;
- coordinar el proceso de evaluación y llevar a cabo las actividades detalladas en los procedimientos.

(f) Revisión teórica del cumplimiento técnico

15. Antes de la visita *in situ*, el equipo de evaluación con el apoyo de la Secretaría realizará una revisión teórica del nivel de cumplimiento técnico del país y de los factores contextuales de los riesgos de LA/FT. La revisión se basará en la información suministrada por el país dentro de las actualizaciones de información sobre cumplimiento técnico, la información preexistente recolectada en el IEM de la tercera ronda del país, los informes de seguimiento y otra información pertinente. Esta información se considerará con atención, pero el equipo de evaluación puede revisar las conclusiones de los informes de seguimiento y los IEM anteriores, y puede resaltar las fortalezas y debilidades que no se hayan señalado.

16. Con posterioridad a la revisión, el equipo de evaluación le suministrará al país la 1^{ra} versión preliminar del **anexo de cumplimiento técnico** (no es necesario que contenga las calificaciones o recomendaciones) **5 semanas antes de la visita *in situ***. Esto incluirá una descripción, un análisis y una lista de deficiencias técnicas potenciales observadas. El país tendrá dos semanas para aclarar y comentar acerca de esta 1^{era} versión preliminar sobre cumplimiento técnico.

17. Para realizar la evaluación, los evaluadores solo deberán tener en cuenta las regulaciones, leyes y otras medidas ALA/CFT que sean pertinentes y se **encuentren en vigencia**, o que se encontrarán en **vigencia hacia el final de la visita *in situ***. Cuando haya proyectos u otras propuestas firmes disponibles para la modificación del sistema, se los mencionará en el IEM (incluso al efecto del análisis y de las recomendaciones para el país), pero no se los considerará para la calificación.

(g) Garantizar la base adecuada para evaluar la cooperación internacional

18. Se invitará a los miembros del GAFILAT y a los observadores a suministrar información fundada sobre su experiencia en cooperación internacional (solicitada o recibida), tanto positiva como negativa, con el país evaluado o **en otras cuestiones ALA/CFT que quisieran que se planteen y debatan durante la visita *in situ* en especial que ayuden a enfocarse en las áreas de mayor riesgo**. Esta información se debe solicitar al menos **2 meses** antes de la visita *in situ*. Las respuestas recibidas estarán disponibles para el equipo evaluador y el país evaluado.



(h) *Identificar áreas potenciales de mayor enfoque para la visita in situ*

19. El equipo evaluador deberá analizar el nivel de efectividad del país en relación con los 11 Resultados Inmediatos durante la visita *in situ*.

20. Antes de la visita *in situ*, el equipo evaluador deberá identificar áreas específicas a las que le prestará más atención durante la visita en situ y en el IEM sobre la base de su análisis preliminar (tanto de las cuestiones de cumplimiento técnico como de las de efectividad). En general esto se relaciona con cuestiones de efectividad, pero podría incluir cuestiones de cumplimiento técnico. En este proceso, el equipo consultará al país. Además, **se invitará a las delegaciones a hacer comentarios fundados que puedan ayudar al equipo a enfocarse en áreas de mayor riesgo que requieren mayor atención en los términos detallados en el punto anterior, así como las áreas de menor atención.**

21. En los casos de áreas potenciales para un mayor enfoque durante la visita *in situ*, el equipo evaluador debe obtener y considerar toda la información pertinente y comenzar el debate sobre estas áreas aproximadamente cuatro meses antes de la visita *in situ*, y consultar al país al menos dos meses antes de la visita *in situ*. El país debería proporcionar información adicional sobre las áreas a las que el equipo de evaluación les desea prestar más atención.

- Seis semanas antes de la visita *in situ* se preparará una "nota de alcance" acerca de la identificación de las áreas potenciales de mayor enfoque (y las de menor atención), basado en el sistema del GAFI y se remitirá a los revisores designados.

- Los revisores deberán remitir sus comentarios dentro de las dos semanas siguientes. Estos comentarios serán compartidos con el país evaluado. Los revisores no tienen ninguna facultad de toma de decisiones ni de modificación del informe o nota de alcance. El equipo de evaluación tiene la responsabilidad de considerar los comentarios de los revisores y luego decidir si se deben aplicar o no. Se debe remitir a los revisores una breve respuesta a sus comentarios.

- Si bien la prerrogativa le corresponde al equipo de evaluación, en la medida de lo posible las áreas de mayor enfoque se deberían acordar en forma mutua con el país al menos dos semanas antes de la visita *in situ*, y establecerse en una nota de alcance del informe. El país debe intentar responder a las solicitudes que surjan en relación con el enfoque adicional.

22. Para acelerar el proceso de evaluación mutua y facilitar la visita *in situ*, la Secretaría trabajará junto con los evaluadores y, una semana antes de la visita *in situ*, preparará el Anexo preliminar revisado de CT y una síntesis de las conclusiones preliminares para discutir sobre la efectividad.



Con el fin de facilitar las discusiones durante la visita in-situ, el Anexo de CT revisado será enviado al país evaluado en ese momento.

(i) Programa para la visita in situ

23. El país (contacto designado) debe trabajar con la Secretaría y preparar un programa preliminar y coordinar la logística para la visita in situ. El programa preliminar, junto con los otros arreglos logísticos, se deben enviar al equipo de evaluación al menos un mes antes de la visita. Ver el **Anexo 2** con la lista de autoridades y empresas que suelen participar de la visita in situ.

24. El programa preliminar debe tener en cuenta las áreas a las que el equipo de evaluación desee aplicar un mayor enfoque. Cuando sea conveniente, las reuniones se podrán realizar en las instalaciones de la agencia u organismo que participe de la reunión, ya que esto permitirá que los evaluadores conozcan a la mayor cantidad posible de personal y obtengan la información con más facilidad.

25. Sin embargo, en el caso de algunas evaluaciones el traslado entre instalaciones puede demandar y desperdiciar mucho tiempo, y en general, a menos que las instalaciones sean próximas, no deberían visitarse más de 2 por día. Sobre la base del programa preliminar, el equipo de evaluación y el país trabajarán para acordar el cronograma de reuniones tan pronto como sea posible, y éste deberá estar terminado a las menos dos semanas antes de la visita in situ. El equipo de evaluación también puede solicitar reuniones adicionales durante la visita *in situ*.

(j) Confidencialidad

26. Todos los documentos y la información producida: (i) por un país evaluado durante un ejercicio de evaluación mutua, (*por ej.* actualizaciones y respuestas, documentos que describan el régimen ALA/CFT, las medidas implementadas o los riesgos enfrentados (incluidos aquellos para los que habrá un mayor enfoque), o las respuestas a las consultas de los evaluadores); (ii) por la Secretaría del GAFILAT o los evaluadores (*por ej.* informes de los asesores, el IEM preliminar); y (iii) los comentarios que se reciban a través de los mecanismos de consulta o revisión ***se deben tratar como confidenciales***. Solo se deben utilizar al efecto específico para el que se proporcionaron y no se pueden poner a disposición del público, a menos que el país evaluado (respecto de los documentos detallados en (i) *supra*) o la Secretaría (respecto de los documentos detallados en (ii) y (iii) *supra*) preste su consentimiento para ello. Estos requisitos de confidencialidad se aplican al equipo de evaluación, a la Secretaría, a los revisores, a los funcionarios del país evaluado y a todas las personas con acceso a los documentos o información.



Visita in situ

27. La visita *in situ* brinda la mejor oportunidad para aclarar cuestiones relacionadas con el sistema ALA/CFT del país, y los evaluadores deben estar totalmente preparados para revisar los 11 Resultados Inmediatos relacionados con la efectividad del sistema y para aclarar las cuestiones de cumplimiento técnico pendientes. Los evaluadores también deben prestar más atención a las áreas en las que se identifiquen mayores riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Los evaluadores deben conocer los diferentes riesgos y circunstancias del país, y comprender que los países pueden tomar distintos enfoques para cumplir con las recomendaciones del GAFI y crear un sistema efectivo. Por ello, los evaluadores deben ser abiertos y flexibles, e intentar evitar las comparaciones acotadas con sus propios requisitos nacionales.

28. La experiencia ha demostrado que se requieren al menos 7 u 8 días de reuniones para países con sistemas ALA/CFT desarrollados. Entonces, una típica visita *in situ* permitiría lo siguiente:

- Una reunión preparatoria inicial entre la Secretaría y los evaluadores.
- 7 u 8 días de reuniones² con representantes del país, incluidas la sesión de apertura y de clausura. La reunión de apertura debe considerar incluir la visión general del entendimiento del riesgo del país que complemente la(s) evaluación(es) de riesgo del país. Es posible que se deba asignar tiempo aparte para reuniones adicionales o de seguimiento si, durante el transcurso del cronograma pactado, los evaluadores identifican nuevas cuestiones que se deban analizar o si necesitan más información sobre un tema ya comentado.
- 1 ó 2 días para que los evaluadores trabajen en la versión preliminar del IEM (con el apoyo de la Secretaría), se aseguren de que todas las cuestiones principales tratadas durante la evaluación se mencionen en el informe, y comenten y acuerden las calificaciones y las principales recomendaciones. El equipo de evaluación debe presentar un resumen de sus conclusiones principales a los funcionarios del país evaluado durante la sesión de clausura.

29. Por ello, es posible que la longitud total de la misión para una evaluación normal sea de unos 10 días, pero esto se podría extender en el caso de jurisdicciones más grandes o complejas.

² El equipo evaluador también debe destinar tiempo a mediados de la visita *in situ* para revisar el progreso de la evaluación mutua y, cuando corresponda, las áreas identificadas al principio para el mayor enfoque durante la visita *in situ*.



30. Es importante que el equipo de evaluación pueda hacer solicitudes y reunirse con todas las agencias pertinentes durante la visita *in situ*. El país evaluado, y las agencias específicas con las que se hagan reuniones, deben garantizar que el personal adecuado esté disponible para cada una de ellas. Se debe proporcionar una oficina específica al equipo de evaluación durante el transcurso de la misión *in situ*, y esta sala debe contar con fotocopiadora, impresora y otras instalaciones básicas, así como con acceso a internet.

31. Las reuniones con el sector privado u otros representantes no gubernamentales son una parte importante de la visita y, en general, se debe dar a los evaluadores la oportunidad de reunirse con estos organismos o personas en privado sin la presencia de un funcionario del gobierno, no sólo si existe la preocupación de que la presencia de los funcionarios pueda inhibir la apertura de la conversación. El equipo también puede solicitar que las reuniones con ciertas agencias del gobierno se limiten sólo a aquellas agencias.

Después de la visita in situ - preparación del IEM y el Resumen Ejecutivo preliminar

32. Debería haber aproximadamente un lapso de unos seis (6) meses entre el final de la visita *in situ* y el debate sobre el IEM en el Pleno³. La preparación oportuna del IEM y del Resumen Ejecutivo⁴ exigirá que los evaluadores trabajen de cerca con la Secretaría y el País⁵. Dependiendo de cuándo esté agendado el debate en el Pleno, el plazo también se puede ampliar o ajustar.

33. Los pasos para terminar un informe preliminar para el debate en el Plenario y el tiempo aproximado que se requiere para cada parte se detallan a continuación (ver también el **Anexo 1**).

(k) 1^{era} versión preliminar del IEM y Resumen Ejecutivo

34. El equipo de evaluación **tendrá siete (7) semanas** para coordinar y refinar la 1^{ra} versión preliminar del IEM y del Resumen Ejecutivo (incluidas las conclusiones principales, las cuestiones

³ Si la discusión de un IEM se llevará a cabo en el Pleno de julio, la visita in-situ se deberá realizar a más tardar en el mes de enero. Si la discusión de un IEM se llevará a cabo el Plenario de diciembre, la visita in-situ se deberá llevar a cabo a más tardar el mes de junio.

⁴ El formato del Resumen Ejecutivo y del IEM se encuentra en el Anexo II de la Metodología. Los evaluadores también deben prestar atención a los lineamientos sobre cómo completar el resumen Ejecutivo y el IEM, incluso con respecto a la longitud esperada del IEM (100 páginas o menos, junto con un anexo técnico de hasta 60 páginas).

⁵ Con el fin de facilitar la comunicación entre el equipo evaluador y el país evaluado, la Secretaría organizará reuniones mediante conferencias telefónicas u otros medios tecnológicos, en la medida en que se requiera, en particular después del envío de una actualización de un IEM. Cuando se esté redactando el IEM y/o durante las conferencias telefónicas, los evaluadores deben poder clarificar por escrito o de manera oral, tanto como sea posible, de qué manera la información remitida por el país evaluado ha sido tomada en cuenta, y si información adicional fuese necesaria.



potenciales para su observación y las recomendaciones de prioridad para el país). La 1^{ra} versión preliminar del IEM (incluido el Resumen Ejecutivo) incluirá las calificaciones y las recomendaciones preliminares. Esto se envía al país para sus comentarios y a los revisores para conocimiento preliminar. El país tendrá cinco (5) **semanas** para revisar y presentar sus comentarios sobre la 1^{ra} versión preliminar del IEM al equipo de evaluación. Durante este tiempo, el equipo de evaluación debe estar preparado para responder a las consultas y pedidos de aclaración que pueda plantear el país.

(l) 2^{da} versión preliminar del IEM y Resumen Ejecutivo

35. Una vez que reciba los comentarios del país sobre la 1^{ra} versión preliminar del IEM y del Resumen Ejecutivo, el equipo de evaluación tendrá **tres (3) semanas** para revisar los diversos comentarios y hacer modificaciones. Luego, se enviará al país y a los revisores la 2^{da} versión preliminar del IEM y el Resumen. Los revisores y el país evaluado comenzaran su análisis.

(m) Revisión de calidad y consistencia

36. Como parte del proceso de evaluación mutua del GAFILAT, habrá una revisión de calidad y consistencia. Las funciones principales de los revisores consisten en asistir al equipo de evaluación mediante la revisión y el aporte oportuno sobre la nota de alcance referida en el punto "g" y sobre la calidad y congruencia interna de la versión preliminar del IEM y el Informe Ejecutivo (incluidos los anexos) en aras de:

- Comentar a la propuesta de los evaluadores de la "nota de alcance" para la visita in situ.
- Reflejar la correcta interpretación de las Recomendaciones del GAFI y la Metodología (incluidas la evaluación de riesgos, la interacción entre las conclusiones sobre cumplimiento técnico y la efectividad, y las áreas en que el análisis y las conclusiones se identifiquen como claramente deficientes).
- Verificar si la descripción y el análisis respaldan las conclusiones y que se formulen recomendaciones sensatas sobre la base de estas conclusiones.
- Cuando corresponda, resaltar las posibles incongruencias respecto de decisiones anteriores del GAFILAT o de cuestiones de cumplimiento técnico y efectividad.
- Verificar que el informe sea congruente y comprensible en términos generales.

37. La revisión requerirá de la experiencia de una serie de expertos voluntarios calificados (sobre la base de su experiencia profesional y como evaluadores). Este grupo de expertos incluirá expertos



de las delegaciones de países miembros y observadores. Al menos uno pertenecerá a un organismo evaluador observador de GAFILAT. Para evitar posibles conflictos, los revisores seleccionados para cualquier revisión de calidad y congruencia provendrán de distintos países que los evaluadores y se darán a conocer al país y a los evaluadores por anticipado. Se seleccionarán hasta tres revisores para cada evaluación mutua, siguiendo el mismo proceso que se utiliza para seleccionar a los evaluadores y en el mismo momento.

38. Los revisores deberán poder dedicar tiempo y recursos a la revisión de la calidad, la congruencia y la coherencia internas de la segunda versión preliminar del IEM, así como su congruencia con las Recomendaciones del GAFI. Para garantizar la transparencia, todos los comentarios de los revisores se revelarán a los evaluadores y al país. Los revisores tendrán tres semanas para analizar la segunda versión preliminar del IEM y formular sus comentarios. Estos comentarios se reenviarán al equipo de evaluación y al país evaluado. **Los expertos para la revisión de la calidad y consistencia no tienen ninguna facultad de toma de decisiones ni de modificación del informe.** El equipo de evaluación tiene la responsabilidad de considerar los comentarios de los revisores y luego decidir si se deben aplicar cambios al informe. El equipo de evaluación presentará una respuesta breve a los revisores respecto de los cambios que haya aplicado al informe sobre la base de los comentarios de los revisores y de las decisiones que ha tomado.

(n) Reunión Cara-a-Cara, 3ra versión del IEM y Resumen Ejecutivo

39. Los revisores tendrán tres (3) semanas para enviar sus comentarios a esta segunda versión del IEM. Estas observaciones serán compartidas con el país. Y el país tendrá dos semanas desde el envío de la 2da versión preliminar para comentar el reporte y 1 para comentar las observaciones realizadas por los revisores. Estos comentarios deberán ser precisos y no debería insistirse en observaciones ya realizadas por el país anteriormente.

40. El país y los evaluadores (incluyendo la Secretaría del GAFILAT), a petición del país podrán tener una reunión cara-a-cara⁶, para discutir cambios potenciales y asuntos sin resolver, sobre los asuntos de cumplimiento técnico o de efectividad de la 2da versión del IEM y el Resumen Ejecutivo. Asimismo, se identificarán temas para la discusión en la reunión del GTEM. Los evaluadores tendrán una semana más para analizar los comentarios recibidos durante las discusiones de la reunión cara-a-cara y remitirán a todos los miembros y observadores del GAFILAT una 3ra versión del IEM y Resumen Ejecutivo.

⁶ En caso de no poder realizarse la reunión cara-a-cara, el país podrá solicitar que se realicen conferencias telefónicas entre el país y los evaluadores.



(o) Participación del Grupo de Trabajo de Evaluaciones (GTEM)

41. El informe (3ra versión) se deberá circular a todos los miembros al menos cinco semanas (idealmente seis semanas) antes de su debate en el Pleno, en castellano e inglés. Del mismo modo los comentarios de los revisores y la respuesta del equipo de evaluación también deberán circularse previo a esta reunión.

42. El IEM y el Resumen Ejecutivo, se enviarán a todos los miembros, miembros asociados y observadores. Las delegaciones tendrán dos semanas para presentar comentarios escritos sobre el IEM y el Resumen Ejecutivo y, en particular, para identificar cuestiones específicas que quieran tratar en el GTEM o el Plenario. Los comentarios se deben enfocar en las cuestiones sustanciales principales o en otros aspectos horizontales o de alto nivel de la evaluación, si bien se pueden hacer otras observaciones.

43. Previo a esa discusión del Pleno el informe será remitido al GTEM. Basados en los comentarios recibidos, los coordinadores del GTEM, consultando con el país y el equipo evaluador y con apoyo de la Secretaría, prepararán la lista de asuntos clave (usualmente de 5 a 7)⁷ que serán discutidos en el GTEM. Esta lista deberá tener en cuenta los asuntos que el país evaluado y los miembros y observadores están más inclinados a discutir. Después de consultar con el Presidente del GAFILAT, la lista de asuntos clave para la discusión del Pleno será distribuida. La lista de los asuntos clave incluirá asuntos derivados del IEM (ya sea propuestos por el país el evaluado, el equipo evaluador o las delegaciones), así como cuestiones de interpretación o inconsistencias con otros IEM aprobados por el GAFILAT u otros informes aprobados por integrantes de la red global del GAFI. La lista de asuntos clave final será circulada a las delegaciones dos semanas antes de la discusión en el Pleno.

44. Después de la reunión del GTEM el equipo evaluador considerará si se deben realizar más cambios a la versión del IEM y el Resumen Ejecutivo. Estos cambios deberán ser circulados para el debate en el Pleno.

45. Sobre los resultados de la reunión del GTEM, de ser así aprobado, se preparará una lista revisada de los asuntos clave para debate en el Pleno, que deberá ser remitida al Pleno para su discusión.

⁷ La cantidad de asuntos clave señalada, que es indicativa y no obsta a incluir asuntos adicionales en casos excepcionales y justificados que así lo requieran, atiende a las necesidades de focalizar las discusiones en aspectos prioritarios sustanciales y a razones de tiempo.



(p) Respetar los cronogramas

46. Los cronogramas están previstos para suministrar una guía de lo que se requiere para que los informes se preparen dentro de un plazo razonable y con suficiente tiempo para su debate en el Plenario. Por ello, es importante que tanto los evaluadores como el país respeten los plazos. El plazo de un mes corresponde generalmente a cuatro semanas. De todos modos, todos los plazos son indicativos y pueden ser modificados adaptándose caso por caso a las circunstancias especiales de cada evaluación.

47. Las demoras pueden tener un impacto considerable sobre la capacidad del Plenario para comentar el informe de modo significativo. El cronograma preliminar de evaluaciones se ha preparado para permitir que haya suficiente tiempo entre la visita *in situ* y el debate Plenario. Es posible que esto no suceda si no se respetan los plazos. Al acordar su participación en el proceso de evaluación mutua, el país y los evaluadores se comprometen a cumplir los plazos necesarios y a suministrar respuestas, informes y otro material que requiera el procedimiento acordado en forma completa, precisa y oportuna. En el caso de que no se cumplan los plazos pactados, se podrán tomar las siguientes acciones (dependiendo de la naturaleza del incumplimiento):

- a) Incumplimiento del país: el Presidente del GAFILAT puede escribirle al encargado de la delegación o al Ministro pertinente del país. Se informará al Plenario de los motivos del retraso y se podría dar publicidad al aplazamiento (según corresponda), o se podrían considerar otras acciones adicionales. Además, es posible que el equipo de evaluación deba finalizar y concluir el informe sobre la base de la información disponible en el momento.
- b) Incumplimiento de los evaluadores, los revisores o la Secretaría: el Presidente podría escribir una carta o comunicarse con el encargado de la delegación del evaluador o el revisor, o el Secretario Ejecutivo del GAFILAT (en el caso de la Secretaría).

48. La Secretaría mantendrá al Presidente al tanto de cualquier incumplimiento para que este pueda responder en forma efectiva y oportuna. También se deberá notificar al Plenario si los incumplimientos resultan en una solicitud para aplazar el debate del IEM.



El debate en el Pleno

49. El debate sobre cada IEM y Resumen Ejecutivo (en particular la lista de cuestiones prioritarias)⁸ se enfocará en cuestiones sustanciales clave y de alto nivel, **principalmente respecto de la efectividad**. Excepcionalmente, se discutirán las cuestiones técnicas importantes. Siempre se debe reservar el tiempo adecuado para debatir los planes de acción del país y otros asuntos.

El procedimiento del debate será el siguiente:

- El equipo de evaluación presenta en forma acotada y en términos de alto nivel las conclusiones y las cuestiones principales del informe.
- El país evaluado pronuncia un breve discurso de apertura.
- El Plenario debate la lista de cuestiones prioritarias identificadas. En general, la Secretaría hace una presentación breve de la lista, y los evaluadores y el país evaluado tienen la oportunidad de suministrar información adicional.
- Se reservará tiempo suficiente (aproximadamente la mitad del tiempo del Plenario) para comentar la situación general del régimen ALA/CFT y los riesgos de LA/FT del país evaluado, las acciones prioritarias y las recomendaciones detalladas en el Resumen Ejecutivo, los planes de acción (cuando corresponda) y las conclusiones principales.
- Las delegaciones pueden plantear otras cuestiones, que se pueden debatir en el Plenario.

Aprobación del IEM y el Resumen Ejecutivo

50. Al final del debate en el Pleno, el IEM y el Resumen Ejecutivo se presentarán al Pleno para su aprobación. El IEM aprobado será sujeto a revisiones adicionales respecto de errores tipográficos o errores similares.

51. Si al IEM y el Resumen Ejecutivo se le aprueban modificaciones, los evaluadores y la Secretaría con el apoyo del país evaluado deben preparar enmiendas para cumplir con las cuestiones planteadas por el Pleno. En el caso de que se requieran cambios considerables, sea porque se debe agregar información adicional o porque el informe se debe modificar en forma sustancial, el Pleno puede tomar la decisión de: (a) aplazar la aprobación del informe y debatir el informe modificado en el siguiente Plenario, o (b) si los cambios requeridos son de menor importancia, aprobar el

⁸ El Resumen Ejecutivo describirá los riesgos principales, las fortalezas y las debilidades del sistema, así como acciones prioritarias para que el país mejore su régimen ALA/CFT.



informe con sujeción a su enmienda, mandatando a la Secretaría. La Secretaría tendrá la responsabilidad de garantizar que se realicen todos los cambios acordados por el Pleno. Tras el debate del informe y antes de su aprobación formal, el Plenario deberá discutir la naturaleza del seguimiento acordado (ver la Sección VIII *infra*).

52. El IEM final es un informe del GAFILAT, no sólo un IEM de los evaluadores. Como tal, el Pleno tendrá la decisión final sobre la redacción del IEM, en congruencia con los requisitos de la Metodología y las Recomendaciones del GAFI y normas del GAFILAT. El Pleno considerará con atención las visiones de los evaluadores y del país al decidir sobre la redacción, y tendrá en cuenta la necesidad de garantizar la congruencia entre IEM.

Publicación y otros procedimientos posteriores al Plenario

53. Después de comentar el informe en la sesión del Pleno, la Secretaría modificará todos los documentos según sea necesario, y distribuirá una versión revisada del IEM al país en el plazo de una semana a partir del Plenario. Dentro de las dos semanas de la recepción de la versión final del IEM de la Secretaría, el país debe confirmar que el IEM sea preciso y/o informar los errores tipográficos o similares que contenga el IEM. Se tomarán medidas para garantizar que no se incluya información confidencial en ningún informe publicado, incluidos los informes de seguimiento.

54. Todos los IEM y los Resúmenes Ejecutivos se publicarán en el sitio web del GAFILAT para dar publicidad oportuna a una parte importante del trabajo del GAFILAT. En casos excepcionales puede haber una leve demora. El IEM completo también se debe publicar a la brevedad. Los países también tienen la libertad de publicar los resultados de su IEM y Resumen Ejecutivo. En base a los recursos disponibles se traducirá el Resumen Ejecutivo y/o el IEM al inglés remitiéndose al GAFI y los observadores.

55. En concordancia con los procedimientos universales para las evaluaciones ALA/CFT aprobados por el GAFI, la Secretaría distribuirá la versión definitiva del IEM a los miembros de GAFILAT y al GAFI finalizado el proceso establecido en los puntos anteriores. Los miembros de GAFILAT, GAFI, otros grupos regionales, sus secretarías, el FMI o el BM tendrán 2 semanas para informar por escrito y de manera fundada a la Secretaría del GAFI y GAFILAT, como así también al país evaluado, si tienen serias dudas sobre la calidad y consistencia del IEM y, si es así, indicar sus preocupaciones específicas. Si las mismas preocupaciones específicas sobre calidad y consistencia fueran identificadas por dos o más delegaciones -de las cuales al menos una debe haber participado en la adopción del IEM-, fueran planteadas formal y fundadamente en el Pleno en que se presente el IEM y tuvieran una entidad suficiente que justifique emprender su revisión, el GAFI conjuntamente con el GAFILAT iniciarán un proceso de revisión posterior.



56. El proceso de revisión posterior incluye un informe que realizará la Secretaría del GAFI en consulta con la del GAFILAT y será presentado y discutido en la siguiente reunión plenaria del GAFI. En caso de que se considere que existen serias deficiencias en cuanto a la calidad y consistencia, el GAFI podrá realizar una solicitud de modificación del IEM en cuestión, la que deberá ser discutida durante la próxima reunión del GAFILAT, garantizándose la participación del país evaluado en el análisis y reformulación del Informe. En todos los casos se deberá remitir una respuesta fundada al GAFI y no se publicará el informe hasta que GAFILAT considere resuelta la situación se considere resuelta.

V. Evaluaciones de miembros nuevos

57. En el caso de que un miembro nuevo se someta a la evaluación mutua del GAFILAT, se aplicarán los procedimientos detallados en las Secciones I a IV. GAFILAT priorizará estas evaluaciones y ofrecerá la mayor cooperación posible pudiendo modificar cuando fuera necesario y en casos excepcionales con acuerdo del pleno alguno de los criterios estipulados en este proceso en especial sobre los plazos o formatos de recolección de información.

VI. Evaluaciones mutuas conjuntas con el GAFI u otros organismos

58. La política del GAFILAT es que sus miembros que también sean miembros del GAFI u otros organismos regionales estilo GAFI deberán someterse a la evaluación conjunta de estas entidades. En lo relacionado con el GAFI será este el organizador principal y proporcionará tres evaluadores, y GAFILAT proporcionará uno o dos evaluadores. Participarán las Secretarías del GAFI y del GAFILAT. El primer debate del IEM se deberá realizar en el GAFI y, dadas las medidas adicionales implementadas para las evaluaciones conjuntas, solo existe una presunción de que la visión del GAFI será concluyente. Se aplicarán los procesos del GAFI en las mismas asegurando la participación de los miembros del GAFILAT en todas las discusiones.

- Un representante de los miembros de GAFILAT deberá tener la oportunidad específica de intervenir durante el debate Plenario del IEM del GAFI.
- El GAFI debe alentar a todos sus evaluadores que se encuentren en el equipo de evaluación a que asistan al Plenario de GAFILAT en el que se considera el informe de evaluación conjunta, y al menos un evaluador del GAFI debe estar presente en este Plenario. El mismo enfoque se debe aplicar a las evaluaciones lideradas por el FMI/BM respecto de miembros del GAFILAT que sean también miembros del GAFI.
- En el caso excepcional en el que se acordará un informe dentro del GAFI, pero luego el GAFILAT identificará dificultades importantes relacionadas con el texto del informe, la



Secretaría deberá aconsejar a la Secretaría del GAFI sobre estas cuestiones, y las cuestiones se deberán comentar en el siguiente Plenario del GAFI.

- También se deberá considerar el momento de la publicación, si el IEM no se ha debatido aun el GAFILAT debiéndose de encontrar una fecha de publicación de mutuo acuerdo.

59. En los procesos conjuntos con otros organismos regionales se acordará caso por caso el proceso a seguir que deberá asegurar que los lineamientos principales de este documento sean respetados y aplicados.

VII. Evaluaciones de miembros del GAFILAT lideradas por el FMI o el Banco Mundial (IFI)

60. El GAFILAT es responsable del proceso de evaluación mutua para todos sus miembros, y existe la presunción de que el GAFILAT realizará las evaluaciones mutuas de todos sus miembros como parte de este proceso. Esta presunción se puede anular a discreción del Plenario en cada caso en particular. A los efectos de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, el Plenario tiene discreción respecto del número de evaluaciones que pueden realizar las IFI, pero se espera que haya tres evaluaciones lideradas por las IFI durante la cuarta ronda de evaluaciones mutuas, y estas evaluaciones lideradas por las IFI deben acordarse y determinarse sobre la misma base de las otras evaluaciones programadas (ver la Sección III).

61. Cuando una IFI esté interesada o dispuesta a liderar la evaluación de los miembros del GAFILAT, será el país a ser evaluado quien presente su voluntad de ser evaluado por una IFI al GAFILAT. En cada Pleno se informará al GTEM del estado actual del cronograma de evaluaciones, incluidas las propuestas respecto de evaluaciones lideradas por una IFI, y el Plenario decidirá respecto de estas solicitudes. En los casos en que el FMI o el BM realicen una evaluación ALA/CFT como parte de la cuarta ronda, deberán utilizar los procedimientos y un cronograma similares a aquellos del GAFILAT.

62. En todos los casos, el Pleno deberá aprobar una evaluación de una IFI realizada conforme a la 4^{ta} ronda para su aceptación como evaluación mutua.

VIII. Proceso de seguimiento

63. El proceso de seguimiento está previsto para: (i) alentar la implementación de las Recomendaciones del GAFI por parte de los miembros; (ii) y suministrar un monitoreo periódico e información actualizada sobre el cumplimiento del país con las Recomendaciones (incluida la efectividad de sus sistemas ALA/CFT) aplicando la presión entre pares de todos los países del

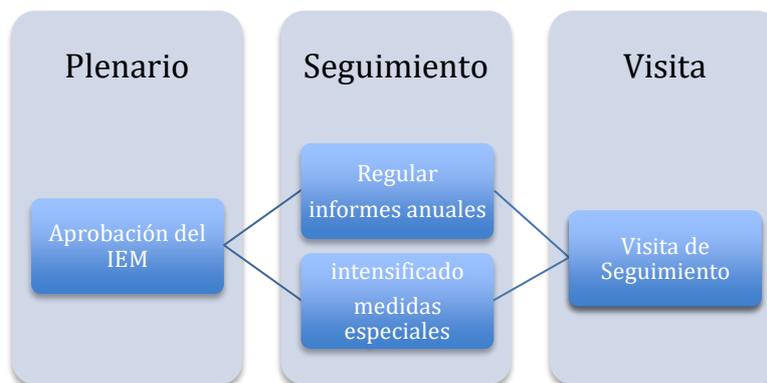


GAFILAT interesados en una nivel regional y nacional de cumplimiento de los sistemas ALA/CFT de todos sus miembros.

64. Tras el debate y aprobación de un IEM, el país se puede colocar en el proceso de seguimiento regular o seguimiento intensificado.

- El seguimiento regular es el mecanismo de monitoreo por defecto, basado en un sistema de informe anual.
- El seguimiento intensificado trata con los miembros con deficiencias considerables (de cumplimiento técnico o efectividad) en sus sistemas ALA/CFT, e involucra un proceso de seguimiento más intensivo.

65. En ambos casos, el país será sujeto a una evaluación de seguimiento después de 5 años finalizada la aprobación de su IEM. Esto se prevé como un informe orientado pero más integral del progreso del país, con el principal enfoque en las áreas en las que ha habido cambios, áreas de alto riesgo identificadas en el IEM o con posterioridad y áreas prioritarias de acción. Las recalificaciones serán posibles como parte del proceso de seguimiento. Se incluye a continuación un esquema del proceso de la 4^{ta} ronda.



66. Este proceso de seguimiento se propone como una ronda de revisión de actualización de los IEM. Una ronda que posibilitará dar un tiempo mayor para la preparación y comienzo de una posible quinta ronda de evaluaciones, produciendo informes de calidad y posibilitando la recalificación de todas las Recomendaciones y la evaluación de efectividad. Los países pueden solicitar la recalificación de cumplimiento técnico antes de la evaluación de seguimiento, para lo cual se espera que se hayan realizado avances significativos en las deficiencias mencionadas en su IEM. Los informes de recalificación deberán ser distribuidos al Pleno por los menos con cinco semanas antes de su discusión. Las delegaciones tendrán dos semanas para enviar comentarios a



los informes de seguimiento de recalificación. En caso de que el país esté en desacuerdo con las conclusiones del informe de seguimiento de recalificación y/u otros asuntos que surjan del proceso de revisión previo al Pleno, la Secretaría compilará la lista de asuntos y distribuirá a los miembros y observadores para discusión en el GTEM.

67. Si alguno de los Estándares del GAFI ha sido modificado desde la adopción del IEM de un país, el país será evaluado con respecto al cumplimiento del Estándar del GAFI vigente al momento en que la recalificación sea considerada.

(a) Seguimiento regular

68. El mecanismo por defecto para garantizar un sistema de monitoreo continuo y permanente será el seguimiento regular. Esta será la norma mínima de aplicación a todos los miembros. Los países sujetos a seguimiento regular presentarán al Plenario un informe anual excepto el primer informe según se expone más adelante. Cada vez que se trate un informe de seguimiento regular, serán posibles las recalificaciones del cumplimiento técnico de los casos en que proceda.

69. En la adopción de IEM del país, el primer paso normal es que el país evaluado presente un informe al Plenario transcurrido el período de dos años del IEM y proporcione información sobre las medidas que ha tomado o está tomando para abordar las acciones y recomendaciones prioritarias, así como las deficiencias de su IEM. Se espera que se hayan realizado avances significativos.

70. Una vez que el país informe sus avances por primera vez desde su IEM, este proporcionará de manera anual un informe de seguimiento a la Secretaría donde delinearé las medidas que ha tomado desde su último informe de seguimiento. El mismo debería incluir los cambios pertinentes a las leyes, reglamentos, directrices, datos relevantes y la información relativa a la efectividad, así como otra información contextual e institucional. El país deberá presentar su informe de seguimiento a más tardar dos meses antes de la Reunión Plenaria donde se deba discutir el mismo. Dicho informe será analizado por la Secretaría, la cual preparará un informe resumido que podrá ser revisado para fines de asegurar consistencia en el mismo por la coordinación del GTEM. Dicha revisión se basará en la información recibida, aunque en la medida de lo posible también deberán considerarse aquellas cuestiones relativas a la efectividad.

71. Al preparar el informe, la Secretaría puede consultar a los evaluadores originales, según su disponibilidad y se deberá consultar al país en relación con cualquier duda que surgiera sobre el contenido del mismo. El informe contendrá una recomendación sobre el siguiente paso en el



proceso de seguimiento. El GTEM considerará el informe (ya sea como un elemento de discusión o información) y los avances logrados por el país, y decidirá si el país debería seguir presentando informes de modo regular (su evaluación de seguimiento), o si debe dársele seguimiento Intensificado y recibir informes de este con mayor frecuencia. Un proceso similar se aplicaría para informes de seguimiento regulares posteriores.

72. El GTEM elaborará una propuesta para someter al Pleno para aprobación respecto a las medidas del siguiente paso.

(b) Seguimiento intensificado

73. El Pleno podrá decidir que se dé seguimiento intensificado al país, lo que resultaría en la presentación de informes por parte del país con mayor frecuencia que en el caso del seguimiento regular. La frecuencia específica de los informes sería decidida por el Pleno. Al decidir si debe darse seguimiento intensificado a un país, el Pleno evaluará los siguientes factores:

- a) Luego de la discusión del IEM: se dará seguimiento intensificado a un país en forma inmediata siempre que este: (a) tenga 8 o más calificaciones NC/PC de cumplimiento técnico o (b) está calificado como NC/PC en uno o más de las Recomendaciones 3, 5, 10, 11 y 20, o (c) tenga un nivel bajo o moderado de efectividad para 7 o más de los 11 resultados de efectividad o (d) tenga 4 o más de los 11 resultados inmediatos calificados en nivel bajo de efectividad. Un país puede tener un seguimiento intensificado si, durante el proceso de seguimiento regular, el Pleno considera y decide que su nivel de cumplimiento técnico ha cambiado a un nivel equivalente a NC/PC en una o más de las Recomendaciones 3, 5, 10, 11 y 20.
- b) Luego de tratarse un informe de seguimiento: el Pleno podría decidir dar seguimiento Intensificado a un país en cualquier etapa del proceso de seguimiento regular si un número significativo de medidas prioritarias no se han abordado de forma adecuada y oportuna.

74. En el caso excepcional de que llegue a la atención del Pleno que un país ha reducido significativamente su cumplimiento con respecto al Estándar del GAFI, el Pleno podrá solicitar al país que resuelva cualquier nueva deficiencia como parte del proceso de seguimiento.

75. En el caso de los países sujetos a revisión por el Grupo de Revisión de la Cooperación Internacional (en adelante "ICRG", por sus siglas en inglés), que ya hayan acordado un plan de acción con el ICRG, no se prevén informes sobre las Recomendaciones incluidas en dicho plan de acción. No obstante, aún se espera que se logre el progreso general de cada Recomendación, incluso en partes de Recomendaciones que no estén cubiertas por el plan de acción del ICRG,



dentro de los plazos normales, o tan pronto como el país haya completado su plan de acción (si esto ocurre después de los plazos regulares).

76. Además de presentar informes con mayor frecuencia, el Pleno también podrá aplicar otras medidas Intensificadas a aquellos países que reciban seguimiento intensificado, tales como:

- a) El envío de una carta del Presidente a la alta autoridad del miembro en que llame la atención la falta de conformidad con los estándares.
- b) Puede programarse una misión de alto nivel para reforzar el mensaje. Dicha misión se reuniría con los ministros y los altos funcionarios.
- c) En el contexto de la aplicación de la Recomendación 19, la emisión de una declaración formal del GAFILAT donde conste que el miembro no cumple con las Recomendaciones del GAFI y donde se recomienden medidas adecuadas y se evalúe la necesidad de medidas suplementarias.
- d) La suspensión de la membresía del GAFILAT hasta tanto no se hayan implementado las recomendaciones priorizadas.
- e) Terminar la membresía de la jurisdicción.

77. El Pleno también puede decidir volver a exigir del país informes regulares a partir del momento en que se haya asegurado de que el país ha hecho avances significativos en las medidas prioritarias de su IEM o ha tomado medidas satisfactorias para abordar sus deficiencias. Entonces, el Pleno decidirá cuándo deberá presentar el país su siguiente informe de seguimiento o evaluación de seguimiento.

(c) Visita de Evaluación de seguimiento del IEM

78. La evaluación de seguimiento pretende proporcionar una actualización más completa sobre el régimen ALA/CFT del país. Esta se llevaría a cabo cinco años después de la adopción del IEM del país y se producirá independientemente de que se haya dado al país seguimiento regular o intensificado. El centro de atención se pone sobre los avances realizados por el país en las medidas prioritarias de su IEM y otras áreas en que el país tenía deficiencias significativas. La evaluación de seguimiento también podría examinar cualquier área en que los estándares hubieran cambiado desde el IEM, otros elementos del régimen ALA/CFT del país que hubieran cambiado



significativamente y áreas de alto riesgo identificadas en el IEM o señaladas con posterioridad en el proceso de seguimiento.

79. El proceso para la evaluación de seguimiento debería incluir una breve visita *in situ* (dos o tres días) para evaluar las mejoras en efectividad y otras áreas. Dicha visita *in situ* deberá ser llevada a cabo por un pequeño equipo (*por ejemplo*, uno a tres) de expertos (preferiblemente expertos que estuvieran en el equipo de evaluación original) procedentes de los países y apoyados por la Secretaría. El equipo prepararía un informe de evaluación de avances para su tratamiento y decisión por el Pleno. Las recalificaciones tanto de cumplimiento técnico como por efectividad son posibles, y el Pleno decidirá si debe entonces si debe darse al país un seguimiento regular o intensificado, siguiendo el proceso anterior, o si se suspende por aplicación de una posible quinta ronda de evaluaciones.

(d) Publicación de informes de seguimiento

80. La política de publicación del GAFILAT se aplica a las medidas de seguimiento. Se publicarán los informes regulares de seguimiento y el informe de visita de evaluación del seguimiento. El Pleno podrá ser flexible respecto de la frecuencia con que se publiquen los informes de seguimiento intensificados, pero serán publicados cada vez que haya una recalificación y como mínimo una vez al año. Después de la adopción y previo a su publicación, los informes de seguimiento de recalificación deben ser enviados a todos los miembros, observadores y a la Secretaría del GAFI para el proceso de revisión de Calidad y Consistencia Global. En los casos en que no hayan surgido asuntos en el proceso de revisión previo al Pleno o durante el GTEM o en el Pleno, el informe de seguimiento de recalificación no estará sujeto al proceso de revisión posterior.

ANEXO 1 – PLAZOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUTUA DE LA 4^{TA} RONDA

Fecha	Semana	Fechas indicativas ⁹	
		<i>para el equipo de evaluación</i>	<i>para el país¹⁰</i>
Al menos 6 meses previo a la visita <i>in situ</i>	-24	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar investigación y revisión teórica respecto del Cumplimiento técnico (TC). • Confirmar evaluadores / revisores procedentes de países que se hubieran ofrecido como voluntarios¹¹. • Envío de los cuestionarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Designar las personas o los puntos de contacto y establecer mecanismos de coordinación interna (según sea necesario)¹². <p>Comenzar a trabajar con las respuestas a los cuestionarios.</p>

⁹ La interacción entre los evaluadores, la Secretaría y el país es un proceso continuo y dinámico. El equipo de evaluación (es decir, la Secretaría y los asesores) deberían contactar al país evaluado tan pronto y con tanta frecuencia como **sea** razonablemente posible y la búsqueda y el suministro de información se producirán a lo largo del proceso. Los países deberían responder de manera oportuna a las consultas formuladas por el equipo de evaluación.

¹⁰ El país debería comenzar la preparación y la revisión de su régimen ALA/CFT para conformarse a las recomendaciones del GAFI con una antelación de más de 6 meses previo a la visita *in situ*.

¹¹ El equipo de evaluación debería incluir un mínimo de cuatro asesores, que incluyan al menos un experto legal, uno en cumplimiento de la ley y uno en finanzas. Dependiendo del país y de los riesgos, pueden solicitarse asesores suplementarios con la experiencia técnica pertinente.

¹² Idealmente, las personas de contacto deberían estar familiarizadas con o capacitadas en las recomendaciones del GAFI previo al inicio del proceso.



GAFILAT 18 I PLEN - Procedimientos GAFILAT

Fecha	Sema na	Fechas indicativas ⁹	
		<i>para el equipo de evaluación</i>	<i>para el país¹⁰</i>
4 meses previo a la visita <i>in situ</i>	-16	<ul style="list-style-type: none"> • Visita Pre evaluación • Comienzo del dialogo sobre el "enfoque" de la evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar las respuestas a los cuestionarios de CT y Efectividad
2 meses previo a la visita <i>in situ</i>	-8	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a miembros información sobre su experiencia en cooperación internacional con el país evaluado. • Propuesta sobre el enfoque (6 semanas antes) 	
Al menos 5 semanas previo a la visita <i>in situ</i>	-5	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar el borrador de Anexo de CT sin calificaciones o recomendaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar la propuesta sobre agenda de la visita
Al menos 3 semanas previo a la visita <i>in situ</i>	-3		<ul style="list-style-type: none"> • Respuestas al Informe de CT y al enfoque.
Al menos 2 semanas previo a la visita <i>in situ</i>	-2	<ul style="list-style-type: none"> • Ultimar el programa y la logística para la visita <i>in situ</i>. 	



GAFILAT 18 I PLEN - Procedimientos GAFILAT

Fecha	Sema na	Fechas indicativas ⁹	
		<i>para el equipo de evaluación</i>	<i>para el país¹⁰</i>
Al menos 1 semana previo a la visita <i>in situ</i>		<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar el borrador del Anexo de CT revisado sin calificaciones o recomendaciones al país evaluado. 	
Visita <i>in situ</i> Generalment e 10 días (pero puede variar)	0	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo reuniones inaugurales y de clausura con el país. Se deberá proporcionar un resumen de los resultados claves en la reunión de clausura* Cuando sea pertinente, el equipo de evaluación deberá revisar las áreas identificadas para mayor atención durante la visita <i>in situ</i>. Discutir y comenzar a redactar el IEM. 	
Con posterioridad a la visita <i>in situ</i>			
7 semanas desde la visita <i>in situ</i>	7	<ul style="list-style-type: none"> El equipo de evaluación deberá preparar la primera versión preliminar completa del IEM y un resumen ejecutivo preliminar y enviarlos al país para que este formule sus comentarios. 	
5 semanas de la recepción del IEM	12		<ul style="list-style-type: none"> Responder a la primera versión preliminar del IEM y el Resumen Ejecutivo.
3 semanas de la recepción	15	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la respuesta del país a la primera versión preliminar del IEM y el Resumen Ejecutivo. 	



GAFILAT 18 I PLEN - Procedimientos GAFILAT

Fecha	Sema na	Fechas indicativas ⁹	
		<i>para el equipo de evaluación</i>	<i>para el país¹⁰</i>
de los comentarios del país		Preparar y enviar la segunda versión preliminar del IEM y el Resumen Ejecutivo al país y a los revisores	
3 semanas después del envío a los revisores	18	<ul style="list-style-type: none"> Recibir los comentarios de los revisores 	<u><i>Recibir los comentarios de los revisores y formular los propios en la semana siguiente (15)</i></u> <u><i>Reunión Cara-a-Cara.</i></u>
5 semanas (idealmente 6 semanas) antes de la discusión del Pleno	19	<ul style="list-style-type: none"> Prepara la 3ra versión y se distribuye a todos los países y observadores del GAFILAT, en inglés y castellano para su tratamiento en el GTEM. Los países y observadores tienen dos semanas para enviar comentarios al IEM 	
Dos semanas antes del Pleno	22	<ul style="list-style-type: none"> Preparación y envío de la lista de asuntos clave a los países y observadores del GAFILAT 	



GAFILAT 18 I PLEN - Procedimientos GAFILAT

Fecha	Semana	Fechas indicativas ⁹	
		<i>para el equipo de evaluación</i>	<i>para el país¹⁰</i>
Semana de la Plenaria	24	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento del informe en el GTEM. Una vez terminada la reunión se prepara la lista revisada de los asuntos clave y se distribuye para la discusión en el Pleno. <p><u>Discusión del IEM en el Pleno*</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El Resumen Ejecutivo se deberá publicar. 	
Post plenaria – publicación y finalización del IEM*			
<p>El IEM aprobado por la Pleno será publicado tan pronto como sea posible, y dentro de 3 a 5 semanas, una vez que el equipo de evaluación lo haya revisado para tomar en cuenta los comentarios adicionales planteados en la Plenaria y una vez que el país haya confirmado que el informe es correcto y/o haya informado todo error de coherencia, tipografía o similar en el IEM será traducido y remitido a calidad y consistencia a todas las delegaciones de la Red global del GAFI por medio de las Secretarías de los FSRB. Una vez terminado el proceso satisfactoriamente el IEM será publicado</p>			

ANEXO 2 – AUTORIDADES Y EMPRESAS TÍPICAMENTE IMPLICADOS EN LAS VISITAS *IN SITU*Ministerios:

- Ministerio de Economía o Finanzas
- Ministerio de Justicia, incluidas las autoridades centrales de cooperación internacional
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio responsable de la legislación relativa a las personas jurídicas, a las estructuras jurídicas y a las organizaciones sin fines de lucro
- Otros organismos o comités que coordinen las medidas ALA/CFT, incluidas la evaluación de riesgos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo a nivel nacional.

Justicia penal y organismos operacionales:

- La UIF
- Agencias de aplicación de la ley, incluidas la policía y otros organismos de investigación
- Autoridades de procesamiento, incluidas las agencias especializadas en confiscación
- Servicios de aduanas, organismos de fronteras y, cuando proceda, agencias de promoción de comercio y de inversión
- Si procediera; agencias de lucha contra la corrupción o el narcotráfico, autoridades fiscales, servicios de inteligencia o de seguridad
- Fuerzas especiales o comisiones de trabajo sobre lavado de activos, financiamiento del terrorismo o delito organizado.

Organismos del sector financiero:

- Los ministerios u organismos encargados de otorgar licencias, registrar o autorizar a las instituciones financieras
- Supervisores de las instituciones financieras, incluidos los supervisores de las instituciones bancarias y de crédito, seguros y valores e inversión
- Los supervisores o las autoridades encargadas de supervisar y garantizar la conformidad ALA/CFT de otros tipos de instituciones financieras, en particular las oficinas de cambio y las remesadoras de fondos
- Bolsas de valores, futuros y otros instrumentos
- Si procediera, el Banco Central
- Asociaciones pertinentes del sector financiero, así como una muestra representativa de las entidades financieras (esto podría incluir tanto a responsables del cumplimiento como a directivos y, según el caso, a los auditores internos)
- Una muestra representativa de auditores externos.

APNFD y otras cuestiones:

- Organismo supervisor de casinos
- Supervisores o autoridades u organismos autorregulados (SRB, por sus siglas en inglés) responsables de supervisar la conformidad ALA/CFT de otros APNFD.
- Registro de empresas y otras personas jurídicas y de estructuras jurídicas (si procediera)
- Organismos o mecanismos que supervisen a las organizaciones sin fines de lucro, por ejemplo, las autoridades fiscales (si procediera)
- Una muestra representativa de los profesionales involucrados en profesiones y empresas no financieras (gerentes o personas encargadas de asuntos ALA/CFT (*por ejemplo*, oficiales de cumplimiento) en los casinos, agencias inmobiliarias, empresas de piedras/ metales preciosos, así como abogados, escribanos, contadores y toda persona que proporcione servicios empresariales y fiduciarios)
- Todo otro organismo o agencia que pueda ser pertinente (*por ejemplo*, académicos de renombre en materia de ALA/CFT y de sociedades civiles).

Debe aprovecharse el tiempo disponible en *in situ* con eficiencia, y por lo tanto se sugiere que las reuniones con el sector financiero y las asociaciones APNFD incluyan también a la muestra representativa de las instituciones/APNFD.